



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/572/Add.1
17 de julio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 118 del programa

DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN

Relación entre la asistencia humanitaria y las operaciones
de mantenimiento de la paz

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de presentar a la Asamblea General sus observaciones sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Investigación sobre la relación entre la asistencia humanitaria y las operaciones de mantenimiento de la paz" (A/50/572).

ANEXO

Observaciones del Secretario General

I. GENERALIDADES

1. El Secretario General está de acuerdo con el enfoque básico del informe, que representa una contribución importante a los debates sobre un tema fundamental y complicado. Este examen amplio del tema robustecerá las actividades que se están llevando a cabo para coordinar y mejorar la prestación de asistencia humanitaria en situaciones de emergencia complejas.

II. OBSERVACIONES SOBRE LAS RECOMENDACIONES

Recomendación 1

2. Se está por terminar el Boletín del Secretario General, que se publicará en breve, sobre las funciones y la organización del Departamento de Asuntos Humanitarios, en cuya estructura se han introducido cambios recientemente.

Recomendación 2

3. El Secretario General está de acuerdo con esta recomendación.

Recomendación 3

4. El Secretario General apoya esta recomendación y señala que la División de Políticas y Análisis del Departamento de Asuntos Humanitarios ya ha incorporado en su programa de trabajo algunas de las cuestiones planteadas en la recomendación.

Recomendación 4

5. El Secretario General comparte la opinión de que las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas son importantes interlocutores en los planos conceptual y operacional de las actividades humanitarias. A este respecto, cabe destacar que tres grupos de organizaciones no gubernamentales son miembros activos del Comité Permanente entre Organismos y que el Departamento de Asuntos Humanitarios está estudiando con los representantes de las organizaciones no gubernamentales la viabilidad de asignar a la Sede un oficial de enlace de las organizaciones no gubernamentales. Al mismo tiempo se está registrando una dinámica colaboración entre el Departamento y las instituciones académicas, en particular respecto del análisis a fondo de crisis humanitarias concretas, la organización de conferencias sobre cuestiones de interés para el Departamento y la prestación de asistencia para la formulación de políticas y directrices específicas.

Recomendación 5

6. El Secretario General apoya plenamente el concepto de una mayor cooperación y colaboración a fin de compartir y analizar la información relativa a crisis complejas y señala que el Departamento de Asuntos Humanitarios, el Departamento

de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos ya han establecido un marco perfeccionado de coordinación de sus actividades que abarca las fases de planificación y ejecución y guarda relación asimismo con la participación de las Naciones Unidas, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Por conducto de mecanismos de consulta también se recaban regularmente las opiniones de las organizaciones y los programas humanitarios que participan en el Comité Permanente entre Organismos. En situaciones de crisis se crean grupos de trabajo especiales, integrados por los organismos competentes, para examinar las cuestiones operacionales y de política, como ocurrió en el caso de Haití. Los resultados de la labor de esos grupos ayudan al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios a abordar los aspectos humanitarios de las operaciones de mantenimiento de la paz. En cuanto a la recomendación de que el informe del Comité Permanente entre Organismos se transmita al Consejo de Seguridad por conducto del Departamento de Asuntos Humanitarios, cabe señalar que incumbe al Secretario General, más que a cualquier departamento en particular, la responsabilidad de informar al Consejo.

Recomendación 6

7. El Secretario General está totalmente de acuerdo con que es preciso velar por el respeto y la protección de los derechos humanos en situaciones de emergencia complejas. En consecuencia, en varias operaciones de mantenimiento de la paz establecidas recientemente se han incluido componentes de derechos humanos; además, se han establecido misiones de derechos humanos de las Naciones Unidas en lugares en que no se desarrolla ninguna operación de mantenimiento de la paz.

8. Sin embargo, la recomendación de que en todas las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se incluya un componente de derechos humanos va demasiado lejos. La inclusión de un componente de derechos humanos dependerá de que en el acuerdo de paz que requiera el apoyo de las Naciones Unidas se haya pedido tal cosa o del mandato que establezca el Consejo de Seguridad, o de ambas cosas, así como de la naturaleza del conflicto.

Recomendación 7

9. Esta recomendación en general está en consonancia con las medidas que ya ha tomado el Secretario General. Como se indicó anteriormente, ya está en funcionamiento el marco de coordinación. Cabe señalar asimismo que en todas las operaciones de mantenimiento de la paz complejas la responsabilidad general de coordinar las actividades recae en el Representante Especial del Secretario General, quien en la práctica también mantiene, una relación funcional con el Coordinador de Actividades Humanitarias y el Coordinador del Socorro de Emergencia, cuando corresponde. El Coordinador de Actividades Humanitarias rinde cuentas al Representante Especial y al Coordinador del Socorro de Emergencia.

10. El Departamento de Asuntos Humanitarios está estableciendo la red de información recomendada. El propósito fundamental de la red, conocida como ReliefWeb, es poner los datos operacionales al alcance de todos los protagonistas pertinentes.

Recomendación 8

11. Esta recomendación es redundante porque ya se han establecido, precisamente de la manera propuesta, los arreglos recomendados. Dichos arreglos se reflejan en los mandatos de los coordinadores de actividades humanitarias aprobados por el Comité Permanente entre Organismos en noviembre de 1994. El Comité también aprobó una lista de las aptitudes que deben poseer los coordinadores de actividades humanitarias y la creación de un registro permanente de candidatos calificados.

12. En cuanto al Equipo de gestión de actividades en casos de desastre, cabe señalar que entra en funciones sólo cuando ocurren desastres naturales.

Recomendación 9

13. El Secretario General apoya plenamente esta recomendación.

Recomendación 10

14. El Secretario General apoya plenamente la recomendación y señala que la Convención, que estuvo abierta a la firma del 15 de diciembre de 1994 al 31 de diciembre de 1995, cuenta en la actualidad con 43 Estados signatarios y ocho Estados partes, y que para que entre en vigor se necesitan 22 instrumentos de adhesión o ratificación. La Convención sigue estando abierta a la adhesión.

Recomendación 11

15. El propósito de esta recomendación no está claro. Es difícil determinar de qué manera y para quién la función de los "cascos blancos" significaría una "disuasión" y una "cobertura protectora simbólica" cuando trabajen junto con las organizaciones de asistencia humanitaria.

III. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

Imparcialidad y neutralidad (párrs. 15 y 16)

16. El Secretario General está de acuerdo con estos principios y desea subrayar, a este respecto, que el propósito de la asistencia humanitaria no es solucionar conflictos sino salvar vidas. Es muy posible que la asistencia humanitaria tenga una función paliativa al aliviar los sufrimientos y contrarrestar así el tipo de odio y polarización que a menudo generan o exacerban los conflictos. Un grave problema con que se han enfrentado recientemente las organizaciones humanitarias ha sido la tendencia a utilizar la asistencia humanitaria como sustituto de medidas que atiendan a las causas fundamentales del conflicto, impidan su perpetuación y eliminen así la necesidad de asistencia humanitaria. Como se ha señalado frecuentemente, la eficacia de las actividades humanitarias en situaciones de conflicto depende en gran medida del éxito que tenga la comunidad internacional en la solución de los problemas subyacentes que hayan causado la crisis.

Tareas militares y tareas humanitarias (párr. 23)

17. El Secretario General está de acuerdo con la idea general de que el mantenimiento de la paz y la imposición de la paz se basan en premisas diferentes y de que todo desconocimiento de sus diferencias puede ser peligroso. Una de las enseñanzas básicas de las operaciones en Somalia y en Bosnia y Herzegovina es que es importante contar con mandatos claros y respaldados por los recursos necesarios para ejecutarlos. Sin embargo, en el párrafo se hacen algunas sugerencias y generalizaciones confusas acerca de la duración de una presencia militar y su relación con las actividades de socorro humanitario. Estas cuestiones dependerán en cada uno de los casos de la naturaleza del mandato y de las circunstancias particulares sobre el terreno.

Función protectora de los "cascos blancos" (párr. 24)

18. El Secretario General no está de acuerdo con la sugerencia de que se utilicen los "cascos blancos" como guardias no armados en las actividades de socorro humanitario de situaciones de emergencia complejas. En su resolución 49/139 B, de 20 de diciembre de 1994, la Asamblea General apoyó la iniciativa de los "cascos blancos" para aumentar el número de voluntarios para las actividades de socorro humanitario, rehabilitación y desarrollo. Si es preciso crear condiciones de seguridad, las opciones actuales pueden atender a esa necesidad.

Participación de las organizaciones humanitarias (párr. 27)

19. En el marco de coordinación establecido está prevista la participación de las organizaciones humanitarias, según proceda, al comienzo del ciclo de planificación.

Mandato del UNICEF (párr. 33)

20. No está claro el significado de la ampliación del mandato del UNICEF para incluir la prestación de asistencia a "todas las víctimas de los conflictos". En la actualidad el mandato del UNICEF se concentra en velar por la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño sin discriminación y en suministrar ayuda de emergencia a los niños y las madres que tienen necesidades apremiantes, haciendo hincapié al mismo tiempo en los programas a largo plazo.

Función del Departamento de Asuntos Humanitarios (párr. 69)

21. El Secretario General Adjunto de las Actividades Humanitarias está por cierto bien situado para actuar como interlocutor de las organizaciones humanitarias y como participante decisivo en la formulación de políticas. Valiéndose de las decisiones del Comité Permanente entre Organismos y promoviendo los intereses humanitarios, participa en el Grupo de Tareas del Secretario General - que adopta decisiones normativas en función de las cuales el Secretario General asesora al Consejo de Seguridad -, mantiene relaciones estrechas y regulares con el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y consulta directamente con el Secretario General.

Coordinación con las organizaciones humanitarias (párr. 70)

22. La situación descrita en este párrafo no refleja la realidad. Cabe señalar que si bien el Comité Permanente entre Organismos ha robustecido considerablemente la coordinación e interrelación central en general entre las organizaciones humanitarias con respecto a las situaciones de emergencia complejas, todas las decisiones del Comité se comunican rápidamente a los coordinadores de actividades humanitarias sobre el terreno. Análogamente, el procedimiento habitual es consultar a los coordinadores de actividades humanitarias antes de que en la Sede se adopten decisiones que puedan repercutir en las operaciones sobre el terreno. Se está tratando de mejorar este mecanismo mediante la aplicación de los arreglos del marco de coordinación.

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (párr. 80)

23. Cabe señalar que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz comparte la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales con otros departamentos y oficinas de la Secretaría, entre ellos el Departamento de Asuntos Políticos. Por otra parte, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz no cuenta con la capacidad para dirigir las operaciones de imposición de la paz, responsabilidad que el Consejo de Seguridad delega normalmente en coaliciones multinacionales.

Policía civil de las Naciones Unidas (párr. 81)

24. La aseveración de que las Naciones Unidas han ampliado las funciones de las operaciones de mantenimiento de la paz para incluir "servicios de policía y seguridad" podría dar la impresión de que los observadores de policía civil de las Naciones Unidas desempeñan funciones de mantenimiento del orden público. Cabe señalar que su función se limita por lo general a observar el desempeño de las fuerzas de policía locales y darles asesoramiento y capacitación.

El Coordinador del Socorro de Emergencia y el coordinador residente (párrs. 92 a 98)

25. La primera parte del título de esta subsección induce a error porque el texto de que se trata se refiere al coordinador de actividades humanitarias, más que al Coordinador del Socorro de Emergencia. La referencia al papel del UNICEF en el Iraq no es correcta, puesto que en este caso el ejemplo más bien es el papel del UNICEF como organismo rector de las actividades de ejecución en el Iraq septentrional, cuyo oficial superior de programas era, al mismo tiempo, el coordinador de actividades humanitarias.

Comité Permanente entre Organismos (párrs. 99 a 101)

26. En la primera oración del párrafo 100 se debería haber utilizado el término "llamamientos unificados" en lugar de la expresión "unificar llamamientos".

27. En relación con el párrafo 101, el Secretario General está de acuerdo con que deberían tenerse en cuenta y documentarse las experiencias adquiridas en las operaciones para atender a situaciones de emergencia complejas. Esta es una de las prioridades del Departamento de Asuntos Humanitarios.

Seguridad y protección de las organizaciones no gubernamentales (párr. 114)

28. La descripción hecha en este párrafo no es totalmente correcta porque normalmente se incluye a las organizaciones no gubernamentales, en la medida en que lo deseen, en los procedimientos de las Naciones Unidas que forman parte del plan de seguridad de una operación, aunque la Organización no tiene ninguna obligación de hacer tal cosa, ni viceversa. La puesta en práctica de la sugerencia del Inspector de que se incluya a todas las organizaciones no gubernamentales sin excepción en los arreglos de seguridad de las Naciones Unidas exigiría que dichas organizaciones sometieran sus actividades a un control de las Naciones Unidas mucho mayor que el que se aplica en la actualidad.

Coordinación de las actividades humanitarias en Mozambique (párr. 123)

29. Corresponde que se aclare la exhortación a mejorar la coordinación de las actividades humanitarias. En virtud de los arreglos de coordinación en Mozambique, que se establecieron en consulta con los organismos y los donantes, se crearon grupos de trabajo técnicos para cada sector (abastecimiento de agua, suministro de alimentos, etc.), que fueron presididos por el representante del organismo que tenía el mandato pertinente. Este procedimiento permitió que el coordinador de actividades humanitarias se concentrara en las necesidades de emergencia y de índole conexas que no estaban previstas en los programas ordinarios planeados y aprobados por los organismos de las Naciones Unidas.

Señales de alarma en Rwanda (párr. 124)

30. El Secretario General no está de acuerdo con la conclusión del Inspector, formulada con la ventaja que ofrece toda visión retrospectiva, de que "hubiera debido prestarse más atención a las señales de alarma" y "debieran haberse utilizado mejor los instrumentos de diplomacia preventiva". A pesar de las virtudes de las señales de alarma, en este caso concreto aparentemente el genocidio fue una medida bien planeada de la que nadie tuvo conocimiento antes de que ocurriera. Además, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda se estableció antes del genocidio con el propósito fundamental de ayudar a aplicar los Acuerdos de Arusha, y no como una misión de derechos humanos o de asistencia humanitaria.

Barreras burocráticas nuevas (párr. 125)

31. No está claro el significado de la referencia a la introducción, por el Departamento de Asuntos Humanitarios, de barreras burocráticas nuevas y redundantes, ni el de la indicación de que "en Rwanda se llamó la atención del Inspector sobre este riesgo".
